

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

- 46** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de las tablas salariales definitivas de 2009, del convenio colectivo del sector transporte de mercancías y operadores de transporte (código número 2804115).*

Examinado el Acta de las tablas salariales definitivas de 2009 del convenio colectivo del sector transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el 24 de febrero de 2010, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dichas tablas salariales, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

En Madrid, siendo las trece quince horas del 24 de febrero de 2010, se reúne, previamente citada, la comisión negociadora del convenio colectivo de transportes por carretera y operadores de transporte de la Comunidad de Madrid, integrada por las siguientes personas:

Por COMAT (integrada por Aecaf, Astic, Lógica, Ata-Madrid, Tradismer, Ata, Fenadismer-Madrid, Agt-Madrid y Transobras):

- Don Rafael Sanz Herrero.
- Don Ignacio Falcó Naval.
- Don Jorge Luis Rosich Domínguez.
- Doña Inmaculada Pereira García (asesora).
- Don José Manuel Pereira Menaut (asesor).

Por la representación social

Por UGT:

- Doña Rosa Palomar Cepa.
- Don Manuel González Zavala.
- Don Fernando Fernández Calvo.
- Don Alfredo González García.
- Don Juan Carlos Gutiérrez Molina.
- Don Jesús Cordero Rodríguez.
- Don Ricardo Vicente Martínez.
- Don Ernesto Huerga Colinas.

Por CC OO:

- Don Francisco Javier Núñez Muñoz.
- Don Luis Mercado García.
- Don Crispulo Sánchez Largo.
- Doña Ana Isabel Soria Isla.

- Don Iván Sanhonorato Fernández.
- Don José Collado Peñarubia.
- Don Luis García de la Fuente.

Tiene por objeto la reunión tratar de la revisión salarial del 2009 y de la fijación de la tabla salarial provisional de 2010.

Prevía deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar la tabla salarial definitiva del 2009, que como Anexo se une a la presente Acta. Los atrasos derivados de esta revisión se abonarán como más tarde el 30 de abril de 2010.

Respecto de la tabla inicial o provisional de 2010, la parte empresarial ratifica su oferta de de aplicar a la definitiva de 2009, el 1,5 por 100 fijado en el convenio más el 0,25 por 100 a cuenta del IPC real de 2010, si bien, en aras de alcanzar un acuerdo estaría dispuesta a aceptar el 1,5 por 100 más el 0,5 por 100. UGT manifiesta que podría aceptar dicho planteamiento, siempre que se siga negociando en el seno de la comisión paritaria acerca de la jubilación parcial. CCOO mantiene su postura de aumento del 1 por 100 más el 1,5 por 100 lo de diferencial del convenio, si bien aceptaría el 0,5 por 100 más el 1,5 por 100 siempre y cuando previamente se alcance un acuerdo sobre la jubilación parcial.

No se logra acuerdo respecto de la tabla salarial provisional de 2010.

Los reunidos acuerdan facultar a doña Inmaculada Pereira García para realizar los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo ante la autoridad laboral, y al Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid solicitan el registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman los reunidos la presente acta en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009

Categorías	salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
GRUPO I - Personal superior o técnico:			
Jefe superior	1.114,83	33,93	13,56
Inspector principal.....	1.070,81	33,93	13,11
Ingenieros y licenciados.....	1.080,95	33,93	13,21
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	996,22	31,08	12,35
A.T.S.....	972,50	31,08	12,09
GRUPO II - Personal administrativo:			
Jefe de sección.....	1.023,36	33,93	12,62
Jefe de negociado.....	1.013,14	33,93	12,53
Jefe tráfico, agencias de cargas completas.....	1.013,14	33,93	12,53
Oficial de primera.....	996,22	33,93	12,34
Oficial de segunda.....	979,26	31,08	12,15
Auxiliar administrativo.....	962,33	31,08	11,98
GRUPO III - Personal de movimiento:			
Jefe de tráfico de primera.....	1.013,14	33,93	12,53
Encargado general y jefe de tráfico de segunda.....	992,83	33,93	12,31
Encargado de almacén.....	975,88	31,08	12,13
Capataz.....	972,50	31,08	12,09
Auxiliar de almacén basculero.....	962,33	31,08	12,00
Factor.....	969,12	31,08	12,06

Categorías	salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
	Salario base euros/día		
Conductor mecánico.....	32,32	31,08	12,07
Conductor.....	32,12	31,08	12,01
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,91	31,08	11,92
Mozo especializado.....	31,91	31,08	11,92
Mozo ordinario.....	31,53	31,08	11,81
GRUPO IV – Personal Subalterno			
Mozo gestión cargas completas.....	32,29	31,08	12,05
	Salario base euros/mes		
Cobrador.....	949,80	31,08	11,85
Telefonista.....	949,80	31,08	11,85
Vigilante.....	850,43	25,31	10,84
Portero.....	850,43	25,31	10,84
Personal de limpieza.....	850,43	25,31	10,84
GRUPO V – Personal de taller:			
Jefe de taller.....	1.030,13	33,93	12,69
Contramaestre.....	999,58	33,93	12,37
Encargado general.....	992,81	33,93	12,31
	Salario base euros/día		
Jefe de equipo.....	32,24	31,08	12,04
Oficial de primera.....	32,00	31,08	11,97
Oficial de segunda.....	31,91	31,08	11,92
Oficial de tercera.....	31,67	31,08	11,86
Mozo de taller (engrasador)	31,53	31,08	11,81
GRUPO VI – Personal de transporte de muebles mudanzas y guardamuebles:			
	Salario base euros/mes		
Jefe de tráfico.....	999,58	33,93	12,37
Inspector visitador.....	989,44	33,93	12,27
Encargado de almacén.....	975,88	31,08	12,13
Capataz.....	972,50	31,08	12,09
	Salario base euros/día		
Capitonista.....	31,98	31,08	11,95
Mozo especializado.....	31,91	31,08	11,92
Mozo.....	31,53	31,08	11,81
Carpintero.....	32,05	31,08	12,00
Conductor mecánico.....	32,32	31,08	12,07
Conductor.....	32,12	31,08	12,01
Conductor de motocarros y furgonetas	31,91	31,08	11,92

Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienios.

Categorías	salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
Plus convenio	192,37		
Plus Penosidad	80,96		
Importes actualizados sin efecto retroactivo			
Ayuda de comida	10,14		
Dieta Nacional y en Portugal	39,78		
Dieta Internacional	74,27		
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa			25.163,95
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas			26.806,95
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez			37.743,08
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas			40.206,19

(03/12.739/10)